CONTRATO N° 61/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 19/2023 "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID Nº 436.131.-

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI",** con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS**, con **Cédula de Identidad Nº 459553**, designado por Resolución **D.G.RR.HH. N° 343 de fecha 02 de febrero del 2023** como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y a la **Lic. JUANA VICENTA LEZCANO F.**, con **Cédula de Identidad N° 1.414.543**, designada por Resolución D.G.RR.HH. N° 478 de fecha 10 de febrero del 2023 como Directora Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero del 2023 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la **FIRMA ALTAS TECNOLOGIAS S.A.**, con **RUC Nº 80072821-1**, con domicilio en las calles **1º de Marzo c/ Antequera y Castro**, de la ciudad de **San Lorenzo - PARAGUAY, representada en este acto por el SR. LAURO MIGUEL BRITEZ LEGUIZAMON, con Cedula de Identidad N° 3.424.620,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**; acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 19/2023 "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID Nº 436.131.-** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:**

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 19/2023 "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID Nº 436.131.-**conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:**

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5259 para el Ejercicio Fiscal 2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436.131. –

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a contratación **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 19/2023 "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID Nº 436.131.**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni".** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G. N° 114, de fecha 23 de noviembre de 2023.**

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

Item	Código de Catálago	Descripción de Bien o Servicio	Especificar detalles de especificación técnica (capacidad, etc)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
1	42201718-001	ECÓGRAFO	Ecógrafo Multipropósito	UNIDAD	UNIDAD	1	152.300.000	152.300.000

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana V. Lezcano F. Directora Dirección Administrativa Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

ALTAS TECNOLOGIAS S.A. RUC: 80072821-1

			Normativas Norma de cálida especifica: FDA, CE, o JIS al menos alguna de ellas dicho documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado Norma de calidad generales: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado Características "Pantalla: Monitor de almenos 15""(pulgadas)" Equipo tipo laptop con panel de control con teclado alphanumerico que permita la introducción de datos del paciente. Track Ball para movimiento del puntero Panel de control sectorizado: Encendido y apagado, área de modo, area de modo de visualización, área de control de ganancia, área de procesamiento de imágenes, zona de operaciones, área de función común Capacidad de almacenamiento en disco duro de al menos 1TGB. Se aceptarán equipos con discos SSD o HDD de al menos 1TB de capacidad de almacenamiento. Memoria cine de al menos 1000 cuadros Marca corporal de al menos 123 marcas de cuerpo con localización de sonda Con posibilidad de agregar guía de biopsia Escala de colores de al menos 24 colores Escala de grises al menos 256 Rango dinámico de al menos 320 db (+/- 10 db) 1(UN) puerto activo con modulo de expansión para conexión de al menos 3 transductores Conectores de: Salida de audio, salida de video DVI, VGA, S-Video, Entrada VGA, RS232. 2(Dos)puertos usb para conexión de periféricos, como mínimo. Se aceptarán conectores HDMI. Posibilidad de admitir transductores lineales, convexos, etc, con detección y ajustes de parámetros en forma automática Peso del equipo 6,0 (+/-) 1,5 kg, incluido las baterías.						

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

ALTAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1

			8 ajuste de TGC La duración de la batería debe ser de al menos 120 minutos de autonomía Modos de imagen Modos operativos Modo B Modo M Doppler color Doppler pulsado Doppler continuo Doppler de potencia (power Dopler) Modos de visualización Modos B+B Modo B+M Modo combinado en tiempo real B+CFM/PDI+PW Modo B+PW Software Características Generales Software en español Capacidad para revisión de imágenes estáticas Introducción de caracteres: Fecha, hora, nombre del paciente, nombre del dispositivo, nombre de usuario, tabla de anotaciones definidas por el usuario, puntas de flecha y marcas del cuerpo. Capacidad de realizar mediciones de distancia, area, volumen, angulo. Almacenamiento de Imágenes, con capacidad de al menos 600.000 imágenes Zoom de imágenes Software para las siguientes aplicaciones. Aplicaciones(calculos y mediciones) ginecologica - obstetricas Aplicaciones(calculos y mediciones) abdominales generales Aplicaciones (calculos y mediciones) vasculares Aplicaciones (calculos y mediciones) Cardiologicas Aplicaciones (calculos y mediciones) Partes Blandas Tecnología de reducción de ruidos imágenes compuestas espaciales y de frecuencia Controles: Congelar/descongelar imagen, izquierda-derecha inversa, arriba-abajo, polaridad inversa, rotación de imágen (90°/180°/270°), invertir color, espectro de frecuencia invertida, pseudo-color Procesamiento posterior: Corrección gamma, histograma, conversión de escaneo digital (DSC), mejora de bordes, rechazo de ruido, suave, e Pure,					

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Dr. Juan Manuel Fernández Valdez
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel

ALTAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1

			transofrmación de escala de grises, pseudo-color, persistencia de color. imagen panorámico TSI Función IMT Calculo Automático en modo PW Vista Panorámica THI Transductores Transductores Multifrecuenciales originales y de la misma marca que el equipo ofertado con tecnología banda ancha Transductor lineal con ancho de banda de 5 a 9 Mhz Cantidad mínima: 01(una unidad por cada equipo) Transductor convexo con ancho de banda de 2,5 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor. Cantidad mínima: 01(una unidad por cada equipo) Transductor Tipo Palo de hockey con ancho de banda de 5Mhz o menor a 12.0 Mhz o mayor, cantidad mínima: 01 (unidad por cada equipo) Accesorios Carro de transporte original de la marca con sistema de anclaje en al menos dos ruedas Video impresora, con 50 rollos de papel térmico adecuado para el equipo. Otros requerimientos Registro: se debe presentar registro sanitario expedido por el MSPyBS. Garantía de 2 años que incluya mantenimientos preventivos según protocolo del fabricante, y mantenimientos correctivos según necesidad. Además del reemplazo de cualquier componente del equipo durante dicho periodo El oferente deberá proveer capacitación al personal médico acerca del uso, limpieza y cuidados del equipo. Maletín de transporte .					

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MONTO TOTAL A ADJUDICADO (IVA INCLUIDO): Guaraníes Ciento Cincuenta y Dos Millones Trescientos Mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A. CUENTA CORRIENTE GUARANIES Nº 16-3407292**.----------

Juan Manuel Fernández
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

ALTAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 72, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
DESDE SU SUSCRIPCION HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE SUS OBLIGACIONES.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del presente contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:
La Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, deberá presentarse ante el administrador del contrato en el plazo de: **No Aplica.**

12. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas de conformidad a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP, para los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Juana M. Lezcano
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Valdez
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

ALMAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los (__1__) __Un__ días, del mes de __Diciembre__ del año 2023.-

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

LIC. JUANA VICENTA LEZCANO
POR LA CONTRATANTE

DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ
POR LA CONTRATANTE

SR. LAURO MIGUEL BRITEZ LEGUIZAMON
POR EL PROVEEDOR
ALTAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1